	DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 8	Vigencia 01 -2023.

Estudio previo número: CDPS –No. 1.01.7996 -2023

1. ANALISIS DEL SECTOR:

DESPACHO DEL GOBERNADOR – COORDINACION DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vinculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un termino estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN

Versión: 8

Vigencia 01 -2023.

Estudio previo número: CDPS –No. 1.01.7996 -2023

Como consecuencia de dicha facultad y a propósito de la Circular Conjunta No 01 del 2023 emitida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral, que en lo corrido del periodo ha provisto 142 empleos por concurso de méritos; aunado a ello a partir de la presente vigencia la entidad continuará con el plan de formalización laboral de manera paulatina a través de un rediseño institucional y/o planta temporal.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades, resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, para satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
PROFESIONAL	PROFESIONAL EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y/O PROFESIONES AFINES, con mínimo un (1) año de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con título de **PROFESIONAL INGENIERO AMBIENTAL Y/O PROFESIONES AFINES** con capacidad de celebrar contratos, que cuente con tarjeta profesional vigente y que no se encuentre incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o restricción del ejercicio de su profesión.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN

Versión: 8

Vigencia 01 -2023.

Estudio previo número: CDPS –No. 1.01.7996 -2023

Experiencia:

Para satisfacer la necesidad se requiere una persona natural, con una experiencia relacionada con el objeto del contrato mínima de (1) año, la cual puede ser acreditada de conformidad con los lineamientos establecidos por el Decreto Ley 785 de 27 de marzo de 2005.

1.3. Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 . Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5. Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN


ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN

Versión: 8

Vigencia 01 -2023.

Estudio previo número: CDPS –No. 1.01.7996 -2023

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO, REDUCCION Y MANEJO DE DESASTRES QUE REQUIERA LA COORDINACION DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO	\$39.594.313	11 meses	Mediante actas Parciales mensuales vigentes por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.599.483) y/o proporcional al tiempo de ejecución, previo informe de Prestación de Servicios a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo.
2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LA GESTION DEL RIESGO EN LA COORDINACION DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO	31.240.799	9 meses, 06 días	Mediante actas Parciales mensuales vigentes por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.395.739) y/o proporcional al tiempo de ejecución, previo informe de Prestación de Servicios a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo.
2020	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LA GESTION DEL RIESGO EN LA COORDINACION DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO	\$33.844.199	09 meses, 29 días	mediante actas parciales mensuales vigentes por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.395.739) y/o proporcional al tiempo laborado, previo informe de prestación de Servicios a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo.

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 8	Vigencia 01 -2023.

Estudio previo número: CDPS –No. 1.01.7996 -2023

A través de la suscripción de los contratos antes indicados, la entidad satisfizo su necesidad, toda vez que se cumplieron las metas establecidas y se realizaron los objetivos propuestos, los cuales ayudaron a mejorar los procesos de la Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo – Despacho del Gobernador, Departamento de Risaralda.

La necesidad de la entidad fue satisfecha en los procesos anteriores y para las respectivas vigencias, toda vez que se pudo cumplir con las metas establecidas en cuanto a los diferentes procesos que se manejan.

Teniendo en cuenta que los procesos de asistencia técnica a los municipios deben ser desarrollados de manera permanente, se requiere dar continuidad a los procesos de asistencia técnica de la Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo.

1.6. Tipo de remuneración


Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

EL DESPACHO DEL GOBERNADOR – COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 2015.

2.1. Descripción de la necesidad.

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa. En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CES2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación está relacionado en forma directa con el

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 8	Vigencia 01 -2023.

Estudio previo número: CDPS –No. 1.01.7996 -2023

principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales. Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Como consecuencia de dicha facultad y a propósito de la Circular Conjunta No. 01 del 2023 emitida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias.

Al respecto es importante resaltar el compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral, que en lo corrido del periodo ha provisto 142 empleos por concurso de méritos; aunado a ello a partir de la presente vigencia la entidad continuará con el plan de formalización laboral de manera paulatina a través de un rediseño institucional y/o planta temporal.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades, resultantes de la ejecución del Plan de Desarrollo busca con la vinculación de talento humano, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

De acuerdo al artículo 342 de la C.P se debe hacer efectiva la participación ciudadana en la discusión de los Planes de Desarrollo y las modificaciones correspondientes a dicho plan, los gobernantes deben convocar y realizar actos públicos hacia la comunidad para difundir ampliamente las acciones administrativas que realicen.

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 8	Vigencia 01 -2023.

Estudio previo número: CDPS –No. 1.01.7996 -2023


El deber de la administración pública es brindar una atención eficiente y oportuna a las comunidades organizadas y a la población en general, respecto a los servicios que demandan, relacionados con los diferentes temas y competencias que tiene cada una de las dependencias de la administración. La Gobernación de Risaralda, para brindar dichos servicios cuenta con una estructura organizacional construida por Secretarías e instituciones descentralizadas especializadas en las áreas que determina el manual de funciones.

Teniendo en cuenta que no existe en la planta de personal adoptada por la entidad y asignada a la Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La constitución Política de Colombia establece en artículo 2 como fines esenciales del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución”; servir a la comunidad de tal manera que beneficie la calidad de vida de los ciudadanos, con la creación de un plan de desarrollo se logran emprender actividades y proyectos, que garanticen el progreso y la innovación del departamento. Dentro de ese plan estratégico se evidencian necesidades generales, lo que permite conformar un plan de acción y un equipo de trabajo para satisfacer la necesidad identificada direccionada por alguna de las secretarías de la administración departamental.

La Coordinación Departamental para la Gestión del Riesgo - CDGRD se encuentra adscrita al Despacho del Gobernador del Departamento, y cuenta con las responsabilidades establecidas por la Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, en especial aquellas relacionadas con vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de gestión del riesgo en el Departamento, los cuales son: Conocimiento y reducción del Riesgo, así como el Manejo de Desastres.

Dentro del cumplimiento de su deber misional y en concordancia con esta Ley, la Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo debe velar por conocer los escenarios

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 8	Vigencia 01 -2023.

Estudio previo número: CDPS –No. 1.01.7996 -2023

de riesgo que se presentan en el departamento y que se encuentran plasmados en el Plan Departamental de Gestión del Riesgo, siendo esta la herramienta principal para la gestión del riesgo en el departamento; por tal razón y de acuerdo al **ARTÍCULO 2°** de la ley 1523, **DE LA RESPONSABILIDAD** “*La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres*”, el Departamento de Risaralda se ve envuelto en la obligación de realizar acompañamiento a las comunidades en casos en los cuales los eventos naturales como movimientos en masa, vendavales, inundaciones, avenidas torrenciales, incendios, sismos, erupciones volcánicas y cualquier otro escenario de riesgo pueda presentarse, afecte directamente o pueda llegar a afectar la población.

Así mismo, el **ARTÍCULO 6°** de esta Ley **OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL** tiene como objetivo general “*Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible*”, lo cual es una de las metas más importantes para la Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo.

La Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo, tiene a su cargo 7 comités y comisiones, entre los que se destacan: 1. Comité de Conocimiento del Riesgo, 2. Comité de Reducción del Riesgo, 3. Comité de Manejo de Desastres, 4. Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo, 5. Comisión de Asuntos Administrativos, 6. Comisión de Incendios de Cobertura Vegetal y 7. Comisión de Fenómeno de “El Niño”, de los que se desprenden obligaciones tanto administrativas como técnicas que incluyen la capacitación hacia los coordinadores municipales de gestión del riesgo, comunidades educativas, la población de cada municipio y demás actores, así como también la elaboración y actualización de planes de emergencia ante posibles fenómenos naturales debiendo garantizar el cumplimiento total de cada una de ellas.

La Gestión del Riesgo es el conjunto de elementos, medidas y herramientas dirigidas a la intervención de la amenaza o la vulnerabilidad, con el fin de disminuir o mitigar los riesgos existentes, por lo cual, la Coordinación se encarga de realizar en algunos casos verificaciones de afectaciones, entrega de ayuda humanitaria tanto a los municipios como



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN

Versión: 8

Vigencia 01 -2023.


Estudio previo número: CDPS –No. 1.01.7996 -2023

directamente a damnificados, la entrega y legalización de elementos para el control, mitigación y gestión del riesgo.

Actualmente existen diferentes escenarios de riesgo, los cuales se presentan en diferentes épocas del año, según sean las condiciones climáticas por las que se atraviesa. Dado el clima bimodal de la región, en el año se pronostican comúnmente dos temporadas de lluvias en los meses de abril - mayo y octubre - noviembre y dos temporadas secas en los meses de Enero – Febrero y Julio – Agosto; en estas temporadas, para las cuales el departamento acompaña y asesora desde un punto de vista técnico a cada uno de los municipios, se presentan diferentes amenazas asociadas a las condiciones meteorológicas y que vuelven vulnerable a la comunidad en general. Históricamente y a causa de los fenómenos climáticos que afectan el departamento, se han presentado diferentes afectaciones y emergencias, en donde las más comunes han sido a causa de movimientos en masa, vendavales, inundaciones e incendios forestales.

La contratación de profesionales con el perfil objeto de la presente contratación, busca brindar asesoría y asistencia técnica a los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo, en temas relacionados a los tres procesos de gestión del riesgo establecidos por la Ley 1523 de 2012, como son conocimiento y reducción del riesgo y el manejo de desastres.

En 12 de los 14 municipios no se cuenta con Dirección de Gestión del riesgo y el personal capacitado en su planta laboral es limitado, por lo cual en los momentos en que ocurren emergencias que afecten tanto a poca como a una gran cantidad de población, casi siempre su capacidad técnica se ve superada y por tanto no tienen la posibilidad de atender de manera oportuna las afectaciones que se presenten, haciendo que la respuesta a la emergencia sea poco eficiente. Es por ello que teniendo en cuenta que el ARTÍCULO 13° de la ley 1523 de 2012 establece que... “Los gobernadores son agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial.”, se requiere de un profesional que permite la implementación de los procesos de gestión del riesgo como lo son : Conocimiento, reducción y manejo de Desastres a través de la participación y acompañamiento técnico a los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres.

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 8	Vigencia 01 -2023.

Estudio previo número: CDPS –No. 1.01.7996 -2023

La necesidad planteada consistente en la contratación de un profesional en Ingeniería Ambiental y/o profesiones afines, que cuente con experiencia en el proceso de Conocimiento y Reducción de Riesgo, que se encuentre en capacidad de prestar asistencia técnica no solo a las comunidades y entidades que hacen parte del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, sino también a las instancias municipales de Gestión del Riesgo; y adicionalmente que cuente con conocimientos en los diferentes instrumentos de planeación relacionados con la Gestión del Riesgo, de tal forma que pueda hacer seguimiento a estos documentos en los municipios del Departamento.

La contratación de este profesional, se requiere, toda vez que la alta carga laboral que se presenta al interior de la entidad no es posible suplirla o atenderla con el personal de planta de la entidad.


Bien es sabido que el no atender oportunamente las múltiples obligaciones y responsabilidades genera para los servidores públicos y para la misma entidad responsabilidades que van desde lo penal pasando por lo disciplinario y lo fiscal, razón por la cual se genera la necesidad de contratar una persona con conocimientos especializados que de manera independiente y autónoma cumpla con el objeto contractual y satisfaga la necesidad planteada, con el fin de coadyuvar al cumplimiento de los fines y metas de la gobernación de Risaralda – Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo,

El tiempo durante el cual se pretende satisfacer la presente necesidad es de ocho meses teniendo en cuenta que las actividades y necesidades plasmadas en este estudio previo son de cumplimiento en la oficina de la Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo de manera permanente, para lo cual requiere el personal constante en aras de garantizar el normal funcionamiento de la oficina.

La Ley 909 de 2004, *“por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, establece el procedimiento:

- 2.1.1** El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.
- 2.1.2** El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo – Despacho del Gobernador.



	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 8	Vigencia 01 -2023.

Estudio previo número: CDPS –No. 1.01.7996 -2023

2.2 Conveniencia y oportunidad


De acuerdo con el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Por su parte, el artículo 366 de la Constitución Política consagra que “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación”.

En virtud de lo expuesto, el artículo 3º de la Ley 1523 de 2012 establece los principios generales asociados con la Gestión del Riesgo, dentro de los que se resaltan: (i) principio de protección; (ii) principio de solidaridad social, (iii) principio del interés público o social; (iv) principio de precaución; (v) principio sistémico; (vi) principio de concurrencia y (vii) principio de subsidiariedad. Dichos principios orientan las acciones dirigidas a disminuir el impacto negativo que conllevan las situaciones de emergencias y desastres de origen natural y antrópico, como la que da origen a la presente contratación directa.

Es por esto que en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1523 de 2012, el Departamento de Risaralda cuenta con un Sistema Departamental de Gestión del Riesgo, el cual se encarga de vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de la gestión del riesgo, brindando apoyo a los catorce municipios del Departamento en aplicación de los principios constitucionales de subsidiariedad positiva, concurrencia, coordinación y protección a la comunidad, siempre con respeto por la autonomía de las entidades territoriales y en apego con la unidad estatal, como pilares fundamentales de toda la organización y funcionamiento del Estado colombiano.



	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 8	Vigencia 01 -2023.

Estudio previo número: CDPS –No. 1.01.7996 -2023

Al respecto, la Corte Constitucional ha manifestado que:

“15. De acuerdo con la Constitución Política en su artículo 288, y la Jurisprudencia de esta Corte, la distribución y articulación de las competencias entre la Nación y las entidades territoriales se efectúa a partir de los siguientes principios básicos:

15.1. Coordinación, que exige la ordenación sistemática, coherente, eficiente y armónica de las actuaciones de los órganos estatales en todos los niveles territoriales para el logro de los fines del Estado.

15.2. Concurrencia, que exige participación conjunta de los distintos niveles territoriales, cuando las instancias con menos cobertura sean insuficientes o incapaces de ejercerlas por sí solas, o cuando el asunto en cuestión trasciende el interés exclusivamente local o regional.

15.3. Subsidiariedad, que exige que los niveles territoriales que más abarcan competencias asuman o apoyen, según el caso, de manera idónea y eficaz, las competencias y funciones de los demás niveles, cuando a partir de criterios objetivos carecen de la capacidad administrativa, institucional o presupuestal para ejercerlas adecuadamente.”¹.

Así mismo, la Ley 1523 de 2012, ha definido la “Gestión del Riesgo de Desastres”, como el “... proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.”.

Consecuentes con lo anteriormente descrito, es perentorio advertir que con el presente proceso contractual se busca fortalecer el componente humano, a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de todas las obligaciones constitucionales y legales a cargo del Departamento en relación con la Gestión del Riesgo en nuestra jurisdicción, mejorando toda la capacidad técnica de conocimiento y reducción del riesgo y la atención de eventos catastróficos, a fin de asegurar el adecuado flujo de los procesos misionales.

¹ Sentencias C-931/06 (M.P. Rodrigo Escobar Gil), C-983/05 (M.P. Humberto Antonio Sierra Porto), C-1187/00 (M.P. Fabio Morón Díaz), C-1151/01 (M.P. Jaime Araujo Rentería) y C-066/99 (M.P. Alfredo Beltrán Sierra y Fabio Morón Díaz).



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN

Versión: 8

Vigencia 01 -2023.

Estudio previo número: CDPS –No. 1.01.7996 -2023

El proyecto de inversión a través del cual se desprende la presente contratación: Plan de desarrollo vigente "RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS 2020-2023, Proyecto Fortalecimiento de la Capacidad de Respuesta para Abordar los Proyectos de la Gestión del Riesgo de Desastres: Conocimiento, Reducción y Manejo de Desastres en todo el departamento de Risaralda, bajo el código: 2020003660080, programa 19. Gestión del Riesgo, Subprograma 19.2 Manejo de Desastres, Certificado de Conveniencia Oportunidad y registro de actividades BP-853 del 2 de febrero de 2023, Rubro No. 2.3.2.02.02.008 servicios prestados a la empresa y servicios de producción. La contratación en mención apunta a las actividades que permiten el fortalecimiento de la Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo, Consejos Municipales de Gestión del Riesgo y Manejo de Desastres.

2.3 Objeto a contratar


"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y MANEJO DE DESASTRES QUE REQUIERA LA COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO".

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

- 2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
- 2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
- 2.4.1.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
- 2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
- 2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 8	Vigencia 01 -2023.

Estudio previo número: CDPS –No. 1.01.7996 -2023

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

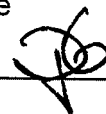
2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar.

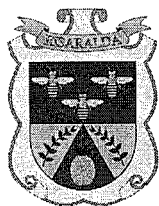
2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.





DEPARTAMENTO DE RISARALDA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN


Versión: 8

Vigencia 01 -2023.

Estudio previo número: CDPS –No. 1.01.7996 -2023

2.4.2.2 Obligaciones Especificas

1. Direccionar las Comisiones de Conocimiento, Reducción del Riesgo y Asuntos Administrativos, realizando la respectiva gestión logística, convocatoria, establecimiento del orden del día, moderación y desarrollo de las diferentes reuniones, así como la elaboración de actas y el seguimiento a los compromisos generados.
2. Acompañar técnicamente a los municipios del Departamento en los procesos relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres, entre ellos la actualización de los diferentes planes y/o herramientas de planificación, a partir de la revisión y evaluación de dichas herramientas de planificación y de visitas a los Municipios.
3. Participar y realizar apoyo técnico en las diferentes instancias de gestión de las que hace parte la Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo, relacionadas con los procesos de : Conocimiento, Reducción y Manejo de Desastres, gestión del cambio climático y a los demás que se deleguen.
4. Realizar acompañamiento y monitoreo al envío de información de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo, para el seguimiento al Plan Nacional de Gestión del Riesgo, el cual, se realiza de manera semestral, siendo el enlace entre la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y los Municipios del Departamento de Risaralda, en lo relacionado con este tema y realizar el respectivo reporte de información de la Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo.
5. Ser el enlace con la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo en lo relacionado a los procesos educativos y de capacitación a las entidades, comunidades y otros sectores que componen el Sistema Departamental de Gestión del Riesgo, siempre y cuando sean convocados por esta entidad y le sea requerido por el supervisor.
6. Participar en las diferentes actividades administrativas y operativas que se requieran en el Departamento o los municipios, en situaciones de emergencia, desastre o calamidad, apoyando las jornadas de preparación, entrega y legalización de ayudas humanitarias, cuando sea necesario.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 8	Vigencia 01 -2023.

Estudio previo número: CDPS –No. 1.01.7996 -2023

7. Apoyar el proceso de Conocimiento para la Gestión del Riesgo, de los diferentes actores Municipales, de acuerdo con el cronograma de asistencia técnica establecido por la Coordinación Departamental de Gestión de Riesgo.

2.5 . Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Decreto de Delegación

Decreto de Delegación 334 del 21 de abril de 2021.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor del contrato es hasta la suma de (\$32.251.368) TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE, honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato





DEPARTAMENTO DE RISARALDA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN

Versión: 8

Vigencia 01 -2023.


Estudio previo número: CDPS –No. 1.01.7996 -2023

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	NO
Estampilla pro desarrollo	2.0%	SI
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	NO
Otras OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

<u>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARIA Y VALOR</u>
867 del 7 febrero de 2023	0301- 2.3.2.02.02.008-20	\$32.251.368 afectado en \$32.251.368 Despacho del Gobernador

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 8	Vigencia 01 -2023.

Estudio previo número: CDPS –No. 1.01.7996 -2023

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro presupuestal del cual se deriva sus recursos: son recursos de libre destinación, el Certificado de Disponibilidad presupuestal es acorde a la nueva estructura del presupuesto de gastos establecido por el Ministerio de hacienda y Crédito público de acuerdo con el CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADA y es coherente con el servicio requerido.

2.8 Forma de pago

El departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante actas parciales mensuales vigentes por valor de **CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.031.421)** y/o proporcional al tiempo de ejecución, la anterior forma de pago, obedece a la tabla guía utilizada por la Gobernación para este tipo de contratos.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato es de doscientos cuarenta (240) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023. La cuantía del presente contrato no excede los montos establecidos en las políticas, por tal motivo es viable el valor del presente contrato

2.10. Garantías exigidas

2.10.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Justificación: Es necesario solicitar el amparo del cumplimiento en razón que, analizadas las obligaciones del contrato, debe de existir una garantía que permita a la entidad en caso de incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía de seguros para reclamar los perjuicios ocasionados.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA DESPACHO DEL GOBERNADOR
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 8	Vigencia 01 -2023.


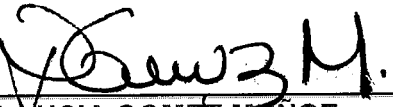
Estudio previo número: CDPS –No. 1.01.7996 -2023

3. Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 8 días del mes febrero del año 2023.

 LUIS ALEXANDER VASQUEZ HERNANDEZ Director Administrativo de Despacho Despacho del Gobernador	 DIANA LUCIA GOMEZ MUÑOZ Profesional Especializada Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo
--	--

Proyectó: Diana Lucia Gomez Muñoz

Revisó: Eloísa Carvajal Borja / Abogada 